



Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

Domicilio CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200,
ACUÑA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/060/V/2022

Cve. Crédito 4402201622

Expediente SDR/DGAJ/PAG/03/;

R.F.C. VAVF6311195F6

052104



NOMBRE: VALDEZ VARA FERNANDO

DOMICILIO: RIO BRAVO DEL NORTE NO. 220

COLONIA: FRACC LA RIBERA, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26210

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/0627/2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción I; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 39 minutos, del día 17 del mes de Junio del año de 2024, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/02/2024, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente VALDEZ VARA FERNANDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VALDEZ VARA FERNANDO en razón de las siguientes circunstancias:

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 10:40 horas con cuarenta minutos del día 02 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Jorge Alberto Treviño Lozoya adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado y una vez que me cerciore que este es el domicilio cito en: Calle Rio Bravo número 220 del Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar la notificación de la multa con número de control 4402201622 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023 con vigencia del 02 de Enero de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Victor Alejandro López Cantú quien se identificó con Oficio Número AGEF/4327/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio señalado en el acta de notificación, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: local comercial con anuncios de una iglesia cristiana, la cual únicamente abre los fines de semana, según los horarios que tienen señalados al exterior de la misma, se procede a verificar si es ahí el domicilio que se busca pero se encuentra cerrado. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente con numero 230 cuyas características exteriores son: locales utilizados como casa de gestoría de un partido político de color naranja con blanco, de 1 piso, con ventanas y 2 puertas, en el cual al exterior se encontraba una persona cuidando dicho local, quien no quiso dar su nombre, ni identificarse, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de 50 años, rostro afilado, tez blanco, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello café, lacio, estatura aproximada de 1.65 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Fernando Valdez Vara y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Rio bravo del Norte Numero 220 Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: “tengo más de 1 año trabajando en estas oficinas como guardia de seguridad y no conozco a esa persona ni había escuchado hablar de ella” a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: “No tengo esa información”; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: “No”; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?; a lo que me respondió: “No”. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente con numero 202 cuyas características exteriores son: casa particular de color verde con 2 ventanas y 1 puerta en el cual toque en varias ocasiones saliendo una persona del sexo masculino y quien se identificó con su dicho, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de 35 años, tez morena, complexión delgada datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Fernando Valdez Vara y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Rio bravo del Norte Numero 220 Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: “no conozco a nadie con ese nombre y tengo mucho tiempo que veo esta solo ese domicilio” a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: “No tengo esa información”; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: “No”; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?; a lo que me respondió: “No”. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto

legal ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra solo y los vecinos no pudieron dar más datos sobre el, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10:00 horas con 58 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 08 del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Marco Antonio González Reyna adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4326/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado y una vez que me cerciore que este es el domicilio cito en: Calle Rio Bravo número 220 del Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar la notificación de la multa con número de control 4402201622 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023 con vigencia del 02 de Enero de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Victor Alejandro López Cantú quien se identificó con Oficio Número AGEF/4327/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio señalado en el acta de notificación, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: local de color crema, de un piso, el cual está ocupado por una iglesia denominada "Comunidad Cristiana Fuego Poder" que se encuentra cerrado, se le visito en diversas ocasiones en los horarios que señala el anuncio al exterior sin embargo no se logró hablar con nadie. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente con número 218 en el cual se encontré cuyas características exteriores son: casa particular de color gris, de un piso, con una ventana al frente y un portal, en el cual toque y salio una persona quien dijo llamarse Roció Guzmán, quien se identificó con su dicho, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 45 años, tez morena, cabello negro, lacio y largo, estatura aproximada de 1.65 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4326/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Fernando Valdez Vara y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Rio bravo del Norte Numero 220 Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "no conozco a esa persona" a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No tengo esa información"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente con numero 222 cuyas características exteriores son: casa particular de color crema, con 1 puerta, 1 ventana en el cual toque en varias ocasiones y saliendo una persona quien dijo llamarse Javier Román quien se identificó con su dicho, siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada de 28 años, tez morena, cabello negro corto complexión delgada datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4326/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Fernando Valdez Vara y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Rio bravo del Norte Numero 220 Fraccionamiento La Ribera en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "no lo conozco" a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No tengo esa información"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio,

número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Por lo que no es localizable en el domicilio que dice que actúa el contribuyente Fernando Valdez Vara y/o a su representante legal ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra solo y los vecinos no pudieron dar más datos sobre el, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.....

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 13:00 horas con 30 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/05/2024, levantada por el C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO y 08/05/2024, levantada por el C. GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/02/2024, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VALDEZ VARA FERNANDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



Firma Electrónica

PX8crhQJ0SHGqlhGtL8rJGBtxATPCmqvKNKrsuoppv8kPdCfGku1/6ND6a6eztm/SmGs1vOIFStiqR1e6KDAu1QuB+10sk7xyoFo26CX
KlwBFTe1q14iX3EsM9seYytcLLY0odUXkmCjkt5y6n7huf/1y8kk+U4toW1B8O/+41nwS9O33SgOazGEOS6FQ7+w80o8XGExdKp9fo1JM
kzCrGHVixbGw85WfRO9iRKKau7/V/rOrsazhPQ1KQzPUFFro9O+tPYZ+XCα+0zfE.JXtvaefSdQMAl3hhc.JR1v.Jd.JmacYCI7CtMimawExO

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 28/11/2023 al 28/11/2027



UZ04QSxsSwKtJgbwuug9VRQY7SQ==

Cadena Original

[4402201622|2|0|Jun 17 2024 11:39AM|ALEFA/0627/2024|2|VAVF6311195F6|VALDEZ VARA FERNANDO]

